

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 204004089001-2023-00216-00  
Referencia: PROCESO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
Demandante: CARLOS PEREZ PEDROZO  
Demandados: JAIRO DURAN LEON

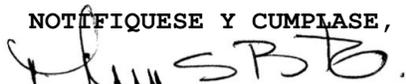
En atención a la solicitud incoada por la apoderado judicial de la parte demandante doctor, RENE FERNANDO QUINTANA CADENA , mediante la cual sustituye poder al doctor, ARLIN DAVID TOLOZA MARIN CC. 1.007.364.670, con tarjeta profesional No 385891, esta agencia judicial accederá aceptara dicha sustitución, conforme a lo estatuido en el Art 75 C.G.P

RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aceptar la sustitución de poder realizada al doctor, ARLIN DAVID TOLOZA MARIN CC. 1.007.364.670, con tarjeta profesional No 385891 de conformidad con lo preceptuado en la parte motiva.

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

  
MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE

Juez Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No_080  Hoy _25/10/2023_ Hora 8:A.M.
 JESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría

